	ANEXO TECNICO	
---	----------------------	--

ANEXO TÉCNICO

Para el cumplimiento del objeto contractual, a continuación, se relacionan los servicios que se van a requerir por la entidad a los operadores contratados:

Definición de esterilización y beneficios.

La esterilización es una intervención quirúrgica que elimina la capacidad reproductiva en hembras y machos caninos y felinos. Debe ser realizada bajo anestesia general y consiste, en el caso de las hembras, en la extirpación de los ovarios y el útero (OVARIOHISTERECTOMÍA) y en el caso de los machos, es la extirpación de los testículos (ORQUIECTOMÍA)

El riesgo de complicaciones es mínimo. Se puede realizar a partir de los tres (3) meses hasta los ocho (8) años. En los casos de aquellos animales mayores de ocho (8) años y menores de tres (3) meses **se viabilizará el procedimiento acorde con el criterio técnico del profesional médico veterinario y se deberán diligenciar todas las observaciones pertinentes en la historia clínica.**


La esterilización tanto en caninos como en felinos tiene una serie de beneficios, como son la prevención de una gran variedad de problemas: reproducción indeseada y acelerada de animales que puede llevar al abandono y maltrato, lo que a su vez se verá reflejado en aumento de la población callejera.

En el caso particular de las hembras de ambas especies animales, la esterilización ayuda a prevenir las patologías de ovarios (quistes) útero (infecciones, torsiones y prolapsos) y tumores de glándula mamaria, incluso, está demostrado que mejoran la respuesta terapéutica de algunos trastornos endocrinos como la diabetes mellitus y la mejoría de otras patologías sistémicas como la epilepsia. Se ha comprobado que algunas dermatosis también encuentran una respuesta terapéutica y profiláctica en este tipo de intervenciones quirúrgicas.

En el caso de los machos, tanto en la especie canina como felina reduce la prevalencia de procesos relativamente frecuentes como tumores testiculares, hiperplasia quística benigna de la próstata, algunas patologías oncológicas de tumores perineales, reducen el riesgo de hernias perineales, el goteo de secreción amarillenta del prepucio, algunos tipos de desórdenes de naturaleza endocrina como los cuadros de hipoestrogenismo o incremento de los niveles de testosterona con las consecuencias sanitarias que de ellos derivan, disminuyendo la agresividad por dominancia sexual cuando se hace a edad temprana y los riesgos de presentación de accidentes por agresión animal, evita el marcaje con orina y evita la tendencia a escapar de casa tras una hembra en celo. Además, según la Revista Americana de Investigación Veterinaria, la longevidad de un animal esterilizado aumenta en machos un 24% (perros) y un 36% (gatos) y en hembras un 20% (perras) y un 40% (en gatas)¹.

Tanto en machos como en hembras, se observa una mejora de su comportamiento y adaptabilidad al entorno familiar en el que se encuentra, reduciendo la incidencia de trastornos del comportamiento o etológicos lo que supone una notable mejora en todos los aspectos relacionados con el bienestar animal.

¹ www.altarriba.org/animales/su-salud/esterilizar.htm

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	ANEXO TECNICO	
---	---	----------------------	--

EL PROGRAMA INTEGRAL DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

En el Distrito Capital el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, habilita la prestación del servicio de esterilización de hembras caninas y felinas (OVARIOHISTERECTOMÍA) y castración de machos caninos y felinos (ORQUIECTOMÍA) como un servicio gratuito ejecutado mediante jornadas masivas, a edad temprana y permanente, para los animales cuyos propietarios residan en hogares de estratos 0, 1, 2 y 3 y para los caninos y felinos en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono el Decreto Distrital 538 de 2021, y que deseen que su animal de compañía no tenga crías o porque quieren proveerle mayor calidad de vida en razón de los beneficios que ofrece esta cirugía.

Además, permite dar cumplimiento al Decreto 538 de diciembre de 2021, en cumplimiento del Acuerdo: 775 de 2020 *“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN DE GATOS Y PERROS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*


Con el fin de participar en el presente proceso, se deberá disponer un Punto Fijo (clínica veterinaria) y/o Unidad Móvil requerida para prestar el servicio de esterilización, para lo que deberá presentar posterior a la firma del acta de inicio, el Concepto Sanitario Favorable Sin Requerimientos que se encuentren vigentes y no mayor a doce (12) meses de expedición por parte de la Secretaría Distrital de Salud, de tal forma que garantice el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016.

El programa cobijará a hembras y machos de ambas especies (canina y felina), sin establecer distinciones de raza, sexo, tamaño o apariencia por alguno de los siguientes conductos:

1. Animales llevados por sus tenedores y/o responsables a las jornadas de esterilización que se realizan para los estratos 0,1,2 y 3.
2. Caninos y felinos que establezca y programe el Instituto como resultado de las acciones llevadas a cabo sobre animales en condiciones de vulnerabilidad (que habitan en calle, abandonados, animales comunitarios, con malos tenedores y aquellos denominados “ferales, hogares de paso, refugios, fundaciones, proteccionistas etc..”), bajo la figura de jornadas especiales que no requieren la presentación del soporte de recibo de servicio público y que se soporta con fotocopia de la cédula (para el caso particular de ciudadanos (as) que actúan en calidad de proteccionistas) y una acta de reunión elaborada entre los intervinientes de la jornada (representante o representantes de comunidad, representante de zona por parte del Instituto y representante del o los operadores)
3. Animales capturados y/o recolectados por la estrategia captura-esteriliza y suelta del IDPYBA.

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN O REGISTRO, ESTERILIZACIÓN Y POS-OPERATORIO:

1. Prestar los servicios de esterilización a los animales de compañía caninos y felinos (machos y hembras) que convivan en hogares de estratos 0,1, 2 y 3, utilizando la técnica de ovario histerectomía para costal derecha en hembras y orquiectomía en machos, en las jornadas de esterilización programadas mensualmente por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>ANEXO TECNICO</p>	
---	---	-----------------------------	--

NOTA: Para el caso particular de los gatos y/o perros machos que presentan la retención de uno (monorquidia) o los dos (criptorquidia) testículos (cavidad abdominal y/o inguinal), no se llevará a cabo el procedimiento quirúrgico.

2. Recibir los documentos que son requisitos para prestar el servicio de la esterilización por parte del usuario o persona responsable del animal que será esterilizado. (Fotocopia de la cédula y fotocopia de un servicio público: agua, luz, gas), además de verificar que los recibos no superen los seis (6) meses de antigüedad, estos no deben recibirse en original ni en papel químico). Este ítem es específico para la prestación del servicio en hogares de estratos 0, 1, 2 y 3.

NOTA: En los casos de atención en jornadas especiales (protección, zonas de invasión, zonas rurales y puntos críticos), donde no sea posible la entrega del soporte de la fotocopia del servicio público, el operador deberá realizar un acta en conjunto con el profesional por parte del Instituto, donde se deje constancia de este hecho, sin embargo, sí se solicitará la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Para las jornadas de CES no se solicitará ningún soporte dado que son animales en condiciones de vulnerabilidad (abandonados, hogares de paso, refugios, fundaciones, ferales, semiferales, población habitante de calle, población recicladora). Para las jornadas especiales de protección cuyos animales a intervenir son remitidos por proteccionistas, hogares de paso, refugios, etc, deberán contener la fotocopia de cedula de la proteccionista que lleva el animal de compañía a esterilizar y de igual manera deberá firmar la documentación generada durante la jornada (historia clínica, planilla de Registro, Acta de Reunión)


3. Diligenciar en condiciones de calidad (sin tachones, ni enmendaduras), y oportunidad el formato de historia clínica esterilizaciones caninas y felinas, la base de datos de información básica del tenedor y del animal, formato de consentimiento informado procedimiento quirúrgico de esterilización, donde se incluye la declinación para la realización de exámenes prequirúrgicos con firma del responsable/tenedor o persona responsable del animal de compañía que será esterilizado, en caso de que el responsable/tenedor argumente NO FIRMA, se colocara la huella.

Todos los formatos serán impresos y diligenciados por el operador, teniendo en cuenta los diseños para el efecto acorde con el procedimiento establecido por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

4. Realizar la valoración clínica y clasificación de la American Society of Anesthesiologists (ASA), haciendo apertura de la historia clínica en físico de cada animal examinado de acuerdo con el formato diseñado para tal fin por el Instituto.

5. Contar con los implementos e insumos necesarios y hacer uso de ellos, para el manejo adecuado y ético de caninos y felinos nerviosos y/o agresivos, como los son: bozales, bolsa para manejo de gatos, lazos, guantes de carnaza, traíllas y guacales de diferentes tamaños.

6. Los insumos como: jeringas, catéteres endovenosos, venoclisis, agujas, cuchillas de bisturí, suturas (monofilamentosa absorbible, no reusable, ni re esterilizable), deben disponerse uno por cada animal y deben ser dispuestos de acuerdo con el peso y tamaño del animal. Cabe anotar que nunca se deben reutilizar.

	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>ANEXO TECNICO</p>	
---	---	-----------------------------	--

7. Se debe contar con una báscula para trabajo en campo con platos de acero inoxidable extraíbles de fácil limpieza, plataformas de bajo perfil y superficies antideslizantes, recargable y que posea capacidad de hasta 300Kg.

8. Realizar la adecuada preparación de los pacientes para la intervención quirúrgica de acuerdo con el criterio médico veterinario establecido durante la valoración y clasificación ASA (canalización-entubado, rasurado del área con el tamaño adecuado, asepsia, según la condición del paciente) con los insumos apropiados.

11. Realizar en las pacientes hembras caninas y felinas la Técnica Quirúrgica de la Ovariohisterectomía (OVH) para costal derecha completa; solo en los casos establecidos por criterio médico, se podrá realizar un abordaje ventral o por el flanco izquierdo. Y para los pacientes machos caninos y felinos la Orquiectomía acorde al procedimiento de esterilizaciones, sin embargo, en casos específicos, según criterio médico se podrá realizar pre-escrotal o escrotal.

9. Garantizar que el material de sutura para tejidos internos sea de tipo absorbible (monofilamentos o, absorbible, no reusable y no re esterilizable), no se aceptarán materiales de otro tipo. No podrá reutilizar ni esterilizar la sutura o sobrantes de la misma para otros pacientes. Para sutura externa deberá utilizar de tipo absorbible o no absorbible para animales con propietario y absorbible para el caso de los animales en condición de vulnerabilidad canalizados por el equipo técnico CES, el profesional del equipo técnico del Instituto de la jornada informará cuales animales cumplen estos criterios


10. Para el caso de las jornadas efectuadas con comunidad estratos (1, 2 y 3) o propietarios en condición de vulnerabilidad (adulto mayor, habitante de calle, reciclador, discapacitado, habitante de zonas periféricas y/o de invasión), se debe programar cita de control postquirúrgico y retiro de puntos entre doce (12) y quince (15) días posterior al procedimiento, diligenciando el formato establecido para tal fin.

11. Tener en cuenta que, en caso, de presentarse alguna urgencia vital en el desarrollo de la jornada de esterilización, esta deberá ser atendida en su totalidad por el contratista (valoración, hospitalización y tratamiento) y no generará aumento en los costos contratados.

12. En caso de que la sutura presente alguna reacción adversa, el animal deberá ser atendido por parte del contratista, garantizando atención en alguna clínica veterinaria y no generará aumento en los costos contratados.

13. Diligenciar en la historia clínica las dosis aplicadas de los medicamentos utilizados previo, durante y después de intervención quirúrgica como: preanestésicos, anestésicos, antibiótico de larga acción y amplio espectro, antiinflamatorios, antipiréticos, entre otros. Diligenciar nombres de principios activos, no de productos comerciales. También diligenciar las observaciones a que haya lugar.

14. En la recuperación de los pacientes (post operatorio), se debe garantizar condiciones de bienestar para los animales intervenidos, para ello se debe contar con un sitio que garantice condiciones de temperatura, comodidad y que permita que dicha recuperación sea satisfactoria.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	ANEXO TECNICO	
---	---	----------------------	--

15. Se deben entregar los pacientes intervenidos a los responsables/tenedores con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición decúbito esternal; en ningún caso podrán entregar animales esterilizados que se encuentren completamente bajo un plano anestésico profundo.

16. Hacer entrega de la información necesaria en un formato de recomendaciones post-quirúrgicas, donde se incluyan los datos del operador y el número de contacto.

17. En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico el operador debe prestar la atención inmediata al caso y asumir los gastos necesarios para la adecuada recuperación del animal e informar al profesional del equipo técnico del Instituto.

18. Los animales que fallezcan durante o después de realizada la jornada de esterilización, deben ser sometidos a necropsia por una entidad Oficial certificada para estos procedimientos, con el fin de determinar la causa de la muerte, siempre y cuando el ciudadano (a) que actúa en calidad de responsable lo autorice. Para lo cual el contratista deberá presentar informe de las causas del fallecimiento de cada animal con los soportes de la necropsia.

19. Durante las jornadas, el operador **NO PODRÁ VENDER NINGÚN SERVICIO.**


20. En caso de enfermedad o de incapacidad del equipo mínimo de trabajo, este debe ser reemplazado para la jornada dando aviso al profesional por parte del equipo técnico del Instituto antes a la realización de esta y, de ser pertinente, presentar la o las respectivas hojas de vida para aprobación del supervisor.

21. Los extranjeros pueden acceder al servicio de esterilización de su animal o animales de compañía, siempre y cuando sean mayores de edad y presente los siguientes documentos: El Permiso Especial de Permanencia (PEP) o Permiso por Protección Temporal o cédula de extranjería emitida por la República de Colombia o el documento que establezca Migración Colombia vigente, además del recibo de servicio público (agua, luz o gas) del lugar de residencia y que no supere los seis (6) meses de antigüedad.

MÉTODOS DE IDENTIFICACIÓN

1. Los caninos y felinos para intervenir deberán ser implantados con microchip de identificación, este será suministrado por el operador, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas al precio establecido para la vigencia 2024, como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Microchip Hitag- S256- Estándar ISO 11784/85 FDX-B, Frecuencia 132.2 kHz, Período de validez: toda la vida, tipo de recubrimiento del microchip: Parylene, Temperatura de funcionamiento -10°C hasta 45°C, certificado del comité Internacional de Registro de Animales (ICAR), tipo de esterilización Gas EO, material del aplicador: Polipropileno, dimensiones del microchip: Longitud: 8.0 a 12.0 mm +- 0.6mm, temperatura de almacenamiento -20°C hasta 50°C	UNIDAD

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	ANEXO TECNICO	
---	---	----------------------	--

Para ello, se deberá verificar previamente que el animal de compañía no tiene microchip, pasando el lector. Una vez identificado si posee o no microchip, solo los que no cuenten con este, deberán ser implantados. Si posee microchip, se diligenciará claramente en la documentación establecida por el Instituto, el número que aparezca registrado y se indagará acerca de la procedencia de implantación de este, identificando con la letra **P** (particular) o **I** (Instituto). Para el caso de aquellos animales de compañía que ya poseen microchip, se pagará el valor de la esterilización sin la implantación del microchip.

Nota: La implantación se realizará subdérmica, en la zona anatómica sugerida (zona dorsal del cuello entre las dos escápulas). En ninguna circunstancia se debe cambiar el lugar de la implantación.

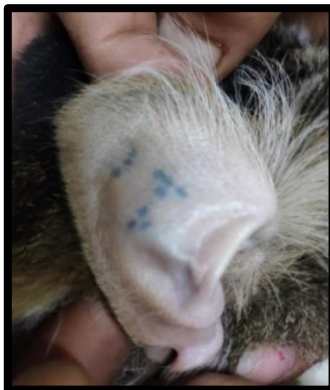
Fotos 1 y 2. Aplicador y microchip




2. El 100% de los caninos y felinos sujetos de intervención deberán ser identificados con un tatuaje en la cara interna de la oreja derecha. Se precisa, que la tinta utilizada para el tatuaje deberá ser de origen vegetal que no cause alergia o algún tipo de toxicidad en el animal. No se permite el uso de “tinta china” para este fin. Se debe verificar el uso de materiales adecuados y su correcta aplicación previa limpieza de la cara interna del pabellón auricular (derecha) para garantizar su duración y deberá efectuarse inmediatamente al terminar el procedimiento quirúrgico cuando el paciente se encuentre bajo efectos anestésicos.

Nota: El Instituto de Protección y Bienestar Animal asignará las características de las plantillas tatuadoras para identificar al operador, pero no el material para su realización, éste deberá ser asumido por el operador.

Fotos 3 y 4. Tatuaje en la cara interna de la oreja



	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	ANEXO TECNICO	
---	---	----------------------	--

22. Adicionalmente, para los animales atendidos por parte del equipo CES (ferales), se realizará identificación conforme lo disponga el Instituto. (ver **Anexo 1**)

ASPECTOS GENERALES PARA TENER EN CUENTA:

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PUNTO FIJO Y UNIDAD MOVIL

1.1. El punto fijo deberá garantizar adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de temperatura adecuada para los animales durante la jornada.

1.2. Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (pre, operatorio, intraoperatorio y post operatorio), en su totalidad deben ser suministrados por el CONTRATISTA, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.


1.3. Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para las jornadas de esterilización sean los adecuados para la realización de estas, certificando su calidad, idoneidad, y vigencia y, presentar los registros sanitarios vigentes en caso. **ESTA PROHIBIDO EL USO DE MEDICAMENTOS VENCIDOS.**

1.4. Para el desarrollo de cada jornada programada, deberá contar por jornada con un equipo mínimo de Profesionales y auxiliares el cual estará conformado por el descrito a continuación:

Las hojas de vida del personal mínimo exigido que conforma el equipo técnico y que acreditan las condiciones de idoneidad, experticia y antecedentes ético-disciplinarios que se describe a continuación, deben ser entregadas al supervisor al momento de la suscripción, para revisión y aprobación, previa firma del acta del inicio:

- Cirujanos: Un (1) Médico Veterinario con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en cirugía de pequeños animales, con tarjeta profesional vigente.
- Anestesiólogo: Un (1) Médico Veterinario con mínimo dos (2) años de experiencia profesional como anestesiólogo de pequeños animales, con tarjeta profesional vigente.
- Veterinario Postoperatorio: Un (1) Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista para seguimiento y atención postoperatoria, con mínimo un (1) año de experiencia profesional, con tarjeta profesional vigente
- Auxiliares: Dos (2) auxiliares con título de bachiller, con mínimo seis (6) meses de experiencia específica certificada en manipulación de animales.
- Técnico Administrativo: Un (1) técnico en áreas administrativas con seis meses de experiencia laboral, para realizar el adecuado manejo de la documentación generada durante la ejecución del programa

Nota: En caso de requerir mayor cantidad de personal en el perfil de cirujano, anestesiólogo, veterinario postoperatorio, auxiliar y/o técnico administrativo, se debe presentar la hoja vida al supervisor, cumpliendo con las características anteriormente descritas para cada caso

	ANEXO TECNICO	
---	----------------------	--

1.5. Se deberán allegar las certificaciones de experiencia solicitada para cada profesional Médico Veterinario, diploma de pregrado, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente, en el cual certifiquen que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO se encuentran sanciones ético - disciplinarias, aplica para profesionales extranjeros

1.6. Para las jornadas llevadas a cabo se deberá contar con tres (3) espacios mínimos requeridos: prequirúrgico, quirúrgico y un área de recuperación (postoperatoria) separada del área operatoria. Para la recuperación satisfactoria de los caninos y felinos intervenidos se requiere una carpa o área de mínimo 4x4mt con cuatro (4) paredes que cumplan con las condiciones establecidas por el Instituto.

1.7. El contratista debe garantizar la capacidad operativa para realizar mínimo cien (100) cirugías por jornada.

2. CARACTERÍSTICAS PREOPERATORIAS, OPERATORIAS Y POSTOPERATORIAS:

2.1. Área preoperatoria:

Zona de preparación del paciente, la cual debe encontrarse separada del área de cirugía y donde se realizan los procedimientos de preparación, rasurado y medicación preanestésica.


Asepsia del equipo quirúrgico.

Los miembros del equipo quirúrgico que tienen contacto directo con el campo operatorio estéril, instrumentos estériles o elementos utilizados, deben realizar el lavado de manos quirúrgico inmediatamente antes de colocarse batas y guantes estériles. Idealmente deben usarse antisépticos de amplio espectro, de acción rápida y con buen efecto residual. Esta incluye:

- Mantener las uñas cortas y no usar uñas artificiales.
- Realizar lavado quirúrgico preoperatorio, al iniciar la jornada durante al menos 2 a 5 minutos, usando un antiséptico apropiado. Lavar las manos y antebrazos hacia los codos.
- Luego de realizar el lavado quirúrgico, mantener las manos hacia arriba y alejadas del cuerpo –codos en posición flexionada– para que el agua caiga de la punta de los dedos al codo. Secar las manos con una compresa estéril y colocarse la bata y guantes estériles.
- Limpiar debajo de cada uña antes de realizar el primer lavado de manos del día.
- No usar joyas.
- Sin maquillaje.

Manejo del equipo quirúrgico infectado o colonizado.

De especial cuidado lo relacionado con enfermedad ocupacional del profesional que interviene el procedimiento quirúrgico y la aplicación adecuada de la profilaxis después de la exposición a un accidente de trabajo. Cuando sea necesario, el trabajador enfermo debe excluirse. El personal debe informar a sus supervisores y a los profesionales de la salud de todo el personal quirúrgico que presente signos y síntomas de una enfermedad infectocontagiosa ocupacional.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	ANEXO TECNICO	
---	---	----------------------	--

Indicaciones para la preparación del paciente

La mesa de preparación debe permanecer aseada y se debe limpiar cuidadosamente con un desinfectante apropiado. El área corporal donde se va a efectuar la cirugía se debe afeitar extensa y cuidadosamente preferiblemente con máquina eléctrica, evitando traumatizar el área. El paciente debe estar tranquilo para evitar cortes. El pelo debe ser removido inmediatamente antes de la cirugía. La preparación y el afeitado se deben realizar en una mesa separada de la de cirugía, la zona depilada debe ser 20 veces mayor al tamaño de la incisión.

Realizar cuidadosamente la preparación antiséptica de la piel afeitada, se debe realizar con solución de clorhexidina-alcohol-clorhexidina o iodóforos en caninos, mínimo tres veces. Utilizar material que no libere residuos sobre la piel comenzando en el centro del área y moviéndose hacia la periferia del área afeitada y nunca nuevamente hacia el centro, de lo contrario, la herida podría contaminarse. El área preparada debe ser lo suficientemente grande como para extender la incisión o crear nuevas incisiones o sitios de drenaje si fuese necesario.

En el caso de requerirse la canalización del paciente, el catéter donde se administran líquidos intravenosos debe ser afeitado y preparado según lo descrito. Al trasladar al paciente a la mesa quirúrgica, debe evitarse contaminar el área preparada.

Los ojos de los animales deben ser protegidos de la luz directa artificial o del sol, mediante uso de cinta de enmascarar unidos los párpados superior e inferior.

2.2. Operatorias


El área quirúrgica debe estar reservada al personal quirúrgico y los pacientes anestesiados. Además, se debe contar con los siguientes equipos e insumos:

- Lavamanos quirúrgico con grifo y disponibilidad de agua potable.
- Mesas de operaciones.
- Instrumental quirúrgico estéril.
- Medicamentos y/o equipo para el mantenimiento anestésico.
- Materiales quirúrgicos (sutura, campos, agujas etc.)
- Canecas de residuos quirúrgicos (rojas y verdes).

Quirófano.

El quirófano es el único lugar en dónde se debe llevar a cabo la intervención quirúrgica. Este debe estar ubicado en un ambiente cerrado, sin aberturas o contacto directo con el exterior. Sus paredes deben ser en material liso no absorbente, de fácil limpieza y desinfección. Todos estos requisitos son necesarios para mantener el lugar aislado y en condiciones de máxima limpieza. Con respecto a la iluminación, ésta puede ser de dos tipos: natural para cualquier ambiente o artificial.

La superficie de la mesa quirúrgica debe ser de acero inoxidable, sobre la misma se pueden colocar elementos aislantes para mantener el paciente en una temperatura óptima, lo cual implica, además, un sistema de drenaje de fluidos corporales con recipiente recolector.

	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>ANEXO TECNICO</p>	
---	---	----------------------	--

Medio ambiente de la sala quirúrgica

Ventilación. El nivel de microorganismos en la sala de cirugía es directamente proporcional al número de personas que se movilizan en esta. Por esto, los esfuerzos deben dirigirse a minimizar el tráfico del personal durante las cirugías. Tráfico mínimo implica la no movilización de personal o equipos una vez comience el tiempo quirúrgico.

Superficies ambientales. Es importante realizar limpieza rutinaria a las superficies para restablecer un ambiente limpio después de cada jornada. No existen datos que sustenten la necesidad de desinfectar rutinariamente las superficies ambientales o los equipos entre cada cirugía, en ausencia de contaminación o suciedad visible. Cuando se observa que las superficies ambientales o los equipos están sucios o con material potencialmente infeccioso, se debe utilizar un desinfectante antes de la próxima cirugía. El piso debe limpiarse con un desinfectante después de la última cirugía del día o de la noche, teniendo precaución de evitar el contacto con los equipos estériles.

Esterilización. Todos los instrumentos quirúrgicos deben ser esterilizados, ya sea mediante vapor, óxido de etileno, calor seco u otros métodos químicos aprobados. Es importante vigilar rutinariamente la calidad del procedimiento de esterilización. Se recomienda revisar y tener guías para la esterilización de los instrumentos quirúrgicos. Igualmente definir los intervalos de tiempo, números de cirugías o patologías posibles presentadas para realizar reemplazo total del instrumental quirúrgico.


Vestido quirúrgico. El término vestido quirúrgico incluye: gorro, polainas, tapabocas, guantes y bata. El uso de barreras de protección minimiza la exposición del paciente a la piel, mucosas o cabello del equipo quirúrgico y, a su vez, protege a este de la exposición a potenciales patógenos presentes en secreciones del paciente.

El vestido quirúrgico debe ser en lo posible estéril y de único uso, el cambio total o de alguno de sus componentes debe estar sujeto a la contaminación con excretas, líquidos o fluidos corporales, los guantes deben ser cambiados entre cada cirugía y un único lavado de manos al inicio de la jornada.

Tapabocas. Llevar un tapabocas puede ser que proteja la boca y la nariz de exposiciones inadvertidas –salpicaduras– como sangre, gotas u otras secreciones corporales. Se recomienda la combinación del tapabocas con gafas o gafas con protectores rígidos para evitar la salpicadura en los ojos.

Gorro y polainas. El gorro reduce la contaminación del campo quirúrgico producida por microorganismos aislados en el cabello (*Staphylococcus aureus*). Las polainas cubren los zapatos. Protege a los miembros del equipo quirúrgico de la exposición a sangre u otros fluidos corporales durante una cirugía.

Batas y campos quirúrgicos. Las batas quirúrgicas estériles se utilizan para crear una barrera entre el campo quirúrgico y las fuentes potenciales de bacterias. Deben ser usadas por todos los miembros del equipo quirúrgico. Es indispensable el uso de campos quirúrgicos estériles individuales por cada intervención, minimizando riesgos de contaminación.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	ANEXO TECNICO	
---	---	----------------------	--

Técnica quirúrgica. Una excelente técnica quirúrgica reduce significativamente las complicaciones postoperatorias. Tales técnicas incluyen: asegurar la asepsia, mantener la hemostasia al preservar el suministro adecuado de sangre, prevenir la hipotermia, manejar suavemente los tejidos, evitar las entradas inadvertidas en vísceras huecas, utilizar drenes (si aplica) y material para ejecutar la sutura apropiadamente, eliminar los espacios muertos y manejar adecuadamente la incisión durante el periodo postoperatorio.

Líquidos intravenosos.

Indicaciones para la administración operatoria de líquidos intravenosos:

1. Paciente con signos de debilidad durante el procedimiento quirúrgico
2. Paciente joven (cachorros)
3. Pacientes Braquicéfalos
4. Pacientes hembras post parto (mínimo de 45 días post parto)
5. Procedimiento prolongado
6. Procedimiento asociado a alto riesgo por complicación operatoria
7. Procedimiento que probablemente necesite administración operatoria de medicamentos intravenosos
8. Utilizarse una solución cristaloides de acuerdo con su condición médica y bioquímica.

2.3. Postoperatorias


Para permitir un cuidado postoperatorio adecuado, es esencial que el lugar destinado para este cuenta con:

- Supervisión permanente por personal médico veterinario.
- Piso y paredes limpias, la superficie del área de recuperación debe tener un aislamiento del suelo (sobre piso) además los animales deben reposar sobre una superficie separada del sobre piso mínimo 5 cm (estiba plástica antideslizante).
- Iluminación y calefacción.
- El operador debe contar con guacales para la recuperación de felinos, esta área no podrá estar dentro de la zona de intervención quirúrgica.
- Los caninos y felinos deberán contar con sitios de recuperación aparte, que se encuentren debidamente dotados (felinos en guacales preferiblemente y caninos en estibas o en camillas)

Nota: Para pacientes con sospecha de enfermedades contagiosas, especialmente TVT (tumor venéreo transmisible), deben ser separados del resto de los animales en el sitio del postoperatorio y preferiblemente intervenidos al final de la jornada para mitigar riesgos.

Indicaciones para la recuperación

- Terminada la cirugía, el paciente se debe mantener con una temperatura corporal óptima.
- En caso de excitación o angustia durante la recuperación se debe administrar medicación según criterio médico, o analgésico adicional según sea necesario.
- Se debe garantizar el manejo del dolor postoperatorio, mediante el uso de AINES, u opiáceos y del uso de antibiótico de larga duración y amplio espectro.
- Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	ANEXO TECNICO	
---	---	----------------------	--

Indicaciones para la entrega de los animales y el control postoperatorio


- Los animales deben entregarse con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición decúbito esternal, limpios, secos, sin rastros de sangre ni otra secreción. Deben ser devueltos a sus responsables/tenedores el mismo día de la cirugía con los párpados cerrados de ser necesario, se debe entregar el formato de recomendaciones después de la cirugía, medicación de analgésica y antibiótica oral según criterio del profesional a cargo, además de tener escrito el cuidado de la herida quirúrgica, alimentación, reposo, espacio, envuelto en una cobija traída por el tenedor o cuidador, y la importancia de reportar cualquier signo y/o síntoma de alarma (dehiscencia de puntos, irritación de la herida, mal olor, dificultad respiratoria, exudado en la herida, signos de dolor, infección y aumento de la temperatura) dejando constancia en la historia clínica de la advertencia al tenedor o responsable del animal, para caninos y felinos en condición de vulnerabilidad, eso no exceptúa hospitalizaciones por complicaciones, ya que son los responsables de los cuidados postoperatorios de los animales en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, maltrato o los denominados "ferales").
- Todo evento, urgencia o efecto adverso secundario relacionado con la realización de la intervención quirúrgica debe ser atendida y asumida por el operador.
- En los casos en que se presente el fallecimiento de algún animal dentro de las jornadas, los operadores están en la OBLIGACIÓN de informar de manera inmediata al profesional del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal- sobre el caso y si se autoriza por parte del tenedor / responsable remitir el cadáver para la respectiva necropsia y generar el informe haciendo los descargos correspondientes a las causas que llevaron al deceso.

3. SINDROMES Y USO DE ANTIBIÓTICOS

3.1 Síndromes comunes y recomendaciones de manejo

En el momento de la valoración médica, el médico veterinario delegado para tal fin por el contratista dará recomendaciones para los pacientes no aptos, según clasificación ASA, de la siguiente manera:

- Baja condición corporal: Posponer y reprogramar la valoración veterinaria.
- Obesidad (condición corporal): Posponer y reprogramar la valoración veterinaria, sujeto a criterio médico.
- ASA I: paciente sano
- ASA II: pacientes que presentaron signos de enfermedad, pero están recuperados, Jóvenes, geriátricos
- ASA III: pacientes con signos clínicos auto limitantes.
- ASA IV: pacientes con signos clínicos que necesitan intervención médica.
- ASA V: pacientes que requiere atención de urgencia.
- ASA VI: pacientes con muerte cerebral, donantes de órganos.


	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>ANEXO TECNICO</p>	
---	---	-----------------------------	--

3.2 Uso quirúrgico de antibióticos

- Antibióticos profilácticos: deben ser administrados postquirúrgico. Son de aplicación obligatoria, debe ser un antibiótico de depósito (mínimo 48 horas y efecto sobre microorganismos gram positivos y gram negativos).
- El manejo de dolor debe ser iniciado con la preparación prequirúrgica del paciente, continuada una vez terminado el procedimiento quirúrgico y días después para su manejo en casa, mediante la entrega de una receta médica y las indicaciones pertinentes, mediante formato autorizado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal y en concordancia con el criterio del médico veterinario operador.

4. CONSIDERACIONES OPERATIVAS

1. El Instituto de Protección y Bienestar Animal realizará una mesa técnica mensual con el operador, entre el día 15 y 20 de cada mes, para generar el cronograma mensual de jornadas del mes siguiente.
2. La entrega de recetas médicas en caso de ser necesario en situaciones particulares queda a discreción del médico veterinario y la responsabilidad de la administración de los medicamentos debe ser asumida por el tenedor o responsable. No obstante, se aclara que la aplicación del antibiótico de larga acción (mínimo 48 horas) y el analgésico antiinflamatorio que tiene un efecto no mayor de 24 horas, es de carácter obligatorio por parte del contratista.
3. Para el caso particular de los gatos, se debe garantizar la protección de los ojos, cuando aún se encuentren bajo efectos anestésicos, ya sea a través de la aplicación de un lubricante específico o del cierre de los párpados con un material que no genere reacción ni molestia.
4. Ningún Médico Veterinario, puede rechazar hembras o machos caninos o felinos por razones de tamaño, edad (según los rangos establecidos) apariencia o raza; ni animales en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, animales comunitarios, y los denominados “ferales”), aun cuando no tengan propietario o sean llevados por ciudadanos habitantes de calle, siempre que haya alguien que se haga cargo de los cuidados postoperatorios del animal y cumpla con los requisitos establecidos.
5. Se debe informar a la comunidad sobre los efectos, beneficios y características de la cirugía; es responsabilidad del contratista entregar la información necesaria en la receta acorde a las recomendaciones posquirúrgicas, y la medicación analgésica necesaria para su recuperación, y ante cualquier efecto no esperado se debe atender al ciudadano, facilitar los mecanismos de comunicación y/o atención con el profesional veterinario responsable.
6. Respecto a las complicaciones posquirúrgicas, deberán ser comunicadas por el responsable del animal de compañía al contratista en un plazo no superior a 72 horas para que sea atendido de manera inmediata por parte del operador.
7. En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor y caso fortuito o cuando la necesidad del servicio así lo exija, los contratistas de cada zona podrán presentar el servicio con otras Unidades Móviles o alternar estas entre zonas y respecto al personal se podrá presentar con suplentes o alternarlo entre zonas, siempre y cuando estos cumplan con las especificaciones establecidas en el anexo técnico y con los perfiles señalados con el fin de evitar la paralización del servicio contratado.

	ANEXO TECNICO	
---	----------------------	--

ANEXO 1

El proceso de identificación de los animales domésticos en el Distrito Capital se ha venido realizando, a través de implantación de dispositivos que contienen un transponedor con un código que permite la identificación de animales a partir del uso de un dispositivo lector de radiofrecuencia que garantice la lectura de microchips o de cualquier otro sistema de identificación, la plataforma de registro y la administración de esta. Sin embargo, se propuso para el año 2021 realizar la identificación de caninos animales ferales, animales de cuadra y animales de calle con un método de identificación visual para identificar a larga distancia para animales de difícil observación y/o captura.

Determinando este método de identificación, se realizará este proceso adicional de identificación para los animales de la estrategia CES, acorde a lo detallado a continuación:


Métodos de identificación a larga distancia

1. Orejera visual para caninos

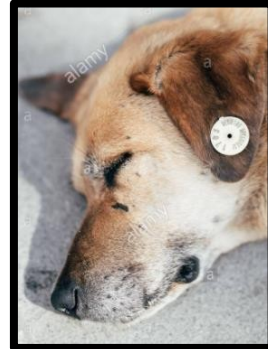
Las orejeras y el aplicador serán suministrada por el personal del IDPYBA en el momento de la esterilización del animal. No todos los animales de la estrategia CES deben llevar la orejera, razón por la cual, el profesional del IDPYBA presente en la jornada, será quién indique que animal debe llevarla. El operador cumplirá con colocar la orejera en la oreja izquierda cuando el animal se encuentre anestesiado y devolverá el aplicador. En dado caso que se evidencien complicaciones en el área de aplicación de la orejera visual posterior a setenta y dos (72) horas, la atención será realizada por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, no por el operador.

Características de las orejeras visuales

- Material: Termoplástico de Poliuretano de alta resistencia de color amarillo Pantone 102, Pantone 108 o Process yellow.
- Resistencia a sustancias fisiológicas del animal tales como: sangre, sudoración entre otros.
- Chapetas redondas las cuales se utilizarán solamente en caninos de talla media a grande, en condición de vulnerabilidad.
- Debe evitar rasgaduras en el orificio del pin evitando infecciones.
- Marcación con láser para larga duración e incluir la palabra IDPYBA y numeración continua.
- Filtro UV que garantice su vida útil.
- Contar con una pieza macho, marcada con tecnología láser y de carácter imborrable para la identificación visual del animal y una pieza hembra con anclaje para asegurar la chapeta.
- El peso de la chapeta completa (macho y hembra) no debe superar los 3 gramos y el diámetro de la pieza macho debe ser máximos de 30 milímetros.
- Los materiales y el diseño no deberán alterar la salud y el bienestar del animal, ni deben modificar el comportamiento del animal o provocar lesiones o molestias.
- Luego de la aplicación, las piezas deberán permanecer a una distancia constante entre 8 y 11 milímetros, permitiendo que giren para no lastimar la oreja del animal.

 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>ANEXO TECNICO</p>	
---	-----------------------------	--

Fotos 5 y 6. Orejeras visuales en caninos



2. Muesca en oreja derecha para felinos

Para los felinos en condición de calle, se realiza la muesca en la oreja derecha durante el procedimiento de la esterilización quirúrgica, es decir, cuando los animales se encuentran anestesiados. Estos serán identificados como animales de la estrategia CES, para que sea realizada la muesca por el contratista. Así mismo los 15 días de realizar el procedimiento de esterilización se realiza seguimiento al animal para determinar evolución de la cirugía. La muesca debe ser realizada por el contratista como se aprecia en la foto 7S.

Fotos 7. Muecas en oreja derecha para felinos.

